



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 025 -2019-SENAMHI/GG

Lima, **16 SET. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, con Decreto Supremo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, de conformidad con el artículo 9 del referido dispositivo legal, el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública; para lo cual, se debe designar al personal responsable de registrar dicha información en el SUT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el inciso 8.1 artículo 8 del referido Reglamento, señala que *"Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT [...]"*;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, y su modificatoria mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, se establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del SUT en las entidades de la Administración Pública, siendo el vencimiento del plazo máximo de implementación al 30 de junio de 2020;

Que por su parte, el literal e) del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala entre otros, que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, *"Formular y proponer la*



implementación de las acciones de modernización, gestión por procesos, gestión de la calidad, simplificación administrativa, mejora continua, y actualización de los instrumentos de gestión institucional (ROF, TUPA, MOF, Lineamientos, Directivas, entre otros), conforme a la política y normatividad vigente”;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT; mediante la expedición del acto correspondiente;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188, Ley que modifica la Ley N° 24031; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe; en el marco de lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



JOSE PERCY BARRON LOPEZ
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI